

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00121 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede, el juzgado dispone:

1º Se acepta la renuncia presentada por el abogado Nairobi Ángelo Alejo Ariza al poder conferido por el demandado Manuel Murcia Alarcón.

Téngase presente, que el abogado arrimó copia de la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P.

2º Por otro lado y conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que obra a folio 47 se acoge su petición y en consecuencia la audiencia programada en el auto del cuatro (4) de agosto de 2022, se realizará de manera virtual.

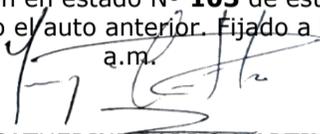
Por lo anterior y con el objeto de realizarla, se requiere a las partes y/o sus apoderados para que en el término de cinco (5) días informen si cuentan con los medios tecnológicos, para lo cual deberán informar sus correos electrónicos y su número de celular a efectos de ser contactados. Información que deberán suministrar exclusivamente al correo electrónico del Despacho: **jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co**.

3º Finalmente, y para todos los efectos téngase en cuenta que el demandado dentro del término conferido para aportar el dictamen

solicitado para probar la tacha propuesta frente al título-valor, no aportó la experticia y por ello se tiene por desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N^o **103** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce49e8715107d511814e493217c62f4d1baeb78619fb99e3308b0d7b49609b89**

Documento generado en 08/09/2022 12:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>